



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI

*

Magistrado Sustanciador: **Dr. HERNANDO RODRÍGUEZ
MESA**

Referencia:	760013103002-2021-00324-01
Proceso:	Verbal R.C.M.
Demandante:	Carol Yaneth Rodríguez y otros.
Demandado:	Coomeva EPS.
Asunto:	Apelación Sentencia

Santiago de Cali, seis de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

Por auto anterior, el Despacho admitió el recurso de apelación que formuló el apoderado judicial de la parte demandante contra el fallo que definió la primera instancia, al tenor de lo contemplado en el artículo 12 de la Ley 2213/2022, se dispuso tramitar la alzada conforme lo allí indicado que supone, que el recurrente debe sustentar su disenso a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de la admisión del recurso para no ser declarado desierto; en el presente caso, según la constancia de la Secretaría que antecede, el término para dicho cometido – sustentación de la apelación – transcurrió sin que el sujeto procesal que tenía la carga lo haya hecho oportunamente, por lo que se procederá a declarar su deserción.

En mérito de lo expuesto, la Sala de decisión singular,

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR desierto el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante contra la Sentencia

del 20 de junio de 2024, proferida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cali, acorde con lo anotado.

SEGUNDO: Ejecutoriada la providencia, remítase el expediente a su lugar de origen.

NOTIFÍQUESE


HERNANDO RODRÍGUEZ MESA
Magistrado Sustanciador